

Comunicado de Prensa 090

DIAN REGLAMENTA NUEVAS GARANTÍAS EN MATERIA ADUANERA

Por primera vez la DIAN acepta la fianza para respaldar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Bogotá, lunes 12 de julio de 2021. Con el propósito de facilitar y dinamizar las operaciones de comercio exterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN emitió la [Resolución 055 del 9 de julio de 2021](#), que reglamenta el [Decreto 572 del 26 de mayo de 2021](#), a través del cual se amplían los tipos de garantías aduaneras.

La resolución establece la fianza y el certificado de depósito a término, además de las opciones contempladas en el Decreto 572 de 2021 como compañía de seguros, de entidad bancaria, hipotecaria, fiducia mercantil en garantía y prenda sin tenencia.

El usuario aduanero que opte por la fianza, deberá constituirla con una compañía afianzadora y ser irrevocable, no podrán existir cofiadores y se ceñirá a las normas que regulen esta materia y las especiales contempladas en la regulación aduanera.

Igualmente, la resolución precisa los procedimientos, trámites, requisitos y términos establecidos para las garantías globales y específicas en materia aduanera, para amparar las obligaciones y responsabilidades en las operaciones y trámites aduaneros y aplica para todos los usuarios aduanero.

Es importante tener en cuenta que los nuevos tipos de garantía solo podrán constituirse y presentarse ante la DIAN, únicamente a partir del día calendario siguiente a la publicación de la Resolución 055 en el Diario Oficial.